



DOM: 175
GSB/raa
15-12-2015

DECRETO ALCALDICIO N° 001735

LITUECHE, 15 DIC 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la actual infraestructura de la Cancha Club Deportivo Santa Mónica, otorgándole un mayor estándar al realizar cualquier tipo de actividad deportiva.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2014, denominado "Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 30 de Septiembre de 2014, Acuerdo N° 4.136, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 22 de Octubre de 2014 el Gobierno Regional celebró con la I, Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$79.677.000 (setenta y nueve millones, seiscientos setenta y siete mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°71 del día 12 de Noviembre de 2014, Acuerdo N°101, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Ejecución "Licitación Pública" y la Asignación Presupuestaria del proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°144 (23.01.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica".
- El Proceso de Licitación registrado en el Portal bajo el ID N°1743-11-LP15.
- La única oferta presentada en el Acto de Apertura de Propuestas por Mario Enrique Vásquez Cornejo RUT N°10.021.272-2.
- Decreto Alcaldicio N°300 (19.02.2015) que declara inadmisibles las licitaciones antes mencionada.
- Decreto Alcaldicio N°333 (25.02.2015) donde se precede al 2do Llamado de Licitación Pública, Aprueba las Bases y Nombra Comisión Evaluadora para el proyecto "Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica".
- El Proceso de Licitación registrado en el Portal bajo el ID N°1743-26-LP15.
- El Acta de Evaluación de ofertas emitido por la comisión
- El decreto Alcaldicio N° 470 del 23-03-2015 que adjudica la licitación al contratista do Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2
- La orden de compra 1743-169-SE15.
- El Decreto Alcaldicio N° 597 del 15-04-2015 nombra ITO
- El Acta Entrega de terreno.
- El Contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 23 de Abril de 2015.
- El Decreto Alcaldicio 657 del 23-04-2015 que aprueba contrato
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista
- El informe técnico emitido por el ITO
- El Decreto Alcaldicio N° 1730 del 15-12-2015 que autoriza ampliación de plazo

VISTOS:

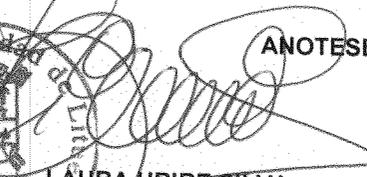
El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

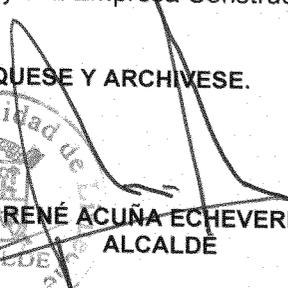
DECRETO:

AUTORIZASE el Anexo de Contrato por la ampliación de plazo en 24 días corridos, a contar del 18 de Diciembre de 2015, para la ejecución del proyecto denominado "Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica".

REMITASE copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Constructora.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/LUS/MPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AMPLIACION DE PLAZO
PROYECTO EMPASTADO Y MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO SANTA
MONICA

En la Comuna de Litueche, a 15 días del mes de Diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 15.115.586-3-, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2, en adelante El Contratista, con domicilio en Pasaje Darío Prado 1186 Litueche, se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 23 de Marzo de 2015 se adjudicó a don Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2,, la ejecución del proyecto denominado Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica.

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas y atendida la solicitud presentada por el Contratista, el informe técnico emitido por el ITO, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalado, **en 24 días corridos**, a contar del 18 de Diciembre de 2015 y hasta el 10 de Enero de 2016, ambas fechas inclusive.

DECIMO QUINTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del contrato original, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo suscrito para la ejecución de las obras del proyecto en cuestión, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO SEPTIMO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo establecido en el N° VI Garantías de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder del mandante.

DECIMO NOVENO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

MARIO VASQUEZ CORNEJO
CONTRATISTA



AURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE